



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRENTA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1980

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIV

Lunes, 11 de agosto de 1980. — Número 96

Página 1.081

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

Advertidos diversos errores de fechas en la circular número 35 de este Gobierno Civil sobre fecha de apertura y cierre de la media veda, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 93, de fecha 4 de los corrientes, ruego a usted publique a la mayor urgencia la siguiente rectificación:

En el párrafo tercero de dicha Circular, donde dice: Codorniz.—Del 12 de agosto al 2 de septiembre, debe decir: Codorniz.—Del 15 de agosto al 7 de septiembre.

En el mismo párrafo, donde dice: del 26 de agosto al 23 de septiembre, debe decir: del 24 de agosto al 21 de septiembre.

En el párrafo quinto, donde dice: Tórtola y paloma torcaz.—Del 26 de agosto al 23 de septiembre, debe decir: Tórtola y paloma torcaz.—Del 24 de agosto al 21 de septiembre.

Dios guarde a usted muchos años.

Santander, 7 de agosto de 1980.
El secretario general accidental,
Eduardo Uribe.

CIRCULAR NUMERO 38

La Dirección General de Administración Local, en comunicación de fecha 16 de julio actual, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Con esta fecha digo al señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santander lo siguiente: Visto el acuerdo de la Corporación de fecha 8-5-80 sobre creación de una plaza de médico inspector de enfermos, en el Subgrupo de Técni-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander	
Anuncio de rectificación ...	1.081
Circular número 38. Sobre creación de una plaza de médico inspector de enfermos	1.081

ANUNCIOS OFICIALES

Junta del Puerto de Santander	1.081
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	1.081
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	1.082
Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres de Santander	1.084

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Miengo...	1.084
---------------------------	-------

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	1.085
------------------------------	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Cillorigo, Camargo, Santa Cruz de Bezana y Ampuero, y Junta Vecinal de Solórzano ...	1.087
---	-------

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

Amortización de obligaciones

Se pone en conocimiento de los tenedores interesados que el día 31 de diciembre de este año serán amortizadas setecientas (700) obligaciones de la serie A; cuatrocientas veinte (420) de la serie B; seiscientos cuarenta (640) de la serie C; trescientas treinta (330) de la serie D; doscientas cuarenta (240) de la serie E; ochocientas (800) de la serie F, y cuatrocientas (400) de la serie G, de las emitidas con cargo al empréstito autorizado por Leyes de 21 de abril de 1949 y 17 de julio de 1953, previo sorteo que se verificará en las oficinas de esta Junta del Puerto, Paseo de Pereda, 33, 2.º, ante notario, a las diez horas treinta minutos (10,30) del día 23 de noviembre del presente año.

Santander, 1 de agosto de 1980.
El presidente, Félix Hinojal García.—El secretario, Javier Hergueta y de Garamendi. 1.718

cos de la Administración Especial, Clase Técnicos Superiores, con nivel de proporcionalidad 10, y

Visto cuanto se dispone en el Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, artículo 29-1, y Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio, artículo 2.º-2,

Esta Dirección General ha resuelto visar favorablemente la modificación de plantilla que se ha solicitado.»

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular el de la Corporación interesada.

Santander, 30 de julio de 1980.
El Gobernador civil, Emilio Contreras Ortega. 1.692

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas

características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT. 52/80.

Peticionario: «S. A. La Electra Pasiega».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Ruanales, Ayuntamiento de Valderredible.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a unas nuevas bombas (servicio hidráulico).

Características principales: Línea eléctrica aérea, a 20 KV., de 441 metros de longitud, y centro de transformación, tipo intemperie, de 25 KVA., relación de transformación 12.000/380-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.011.384 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 28 de julio de 1980. El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT. 24/80.

Peticionario: «Compañía General de Electricidad Montaña», de Torrelavega.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Requejada (Ayuntamiento de Polanco).

Finalidad de la instalación: Distribución de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Centro de transformación, tipo interior, de 400 KVA., relación de transformación 12.000/398-230 V., denominado «Naves de López».

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 912.746 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, núm. 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 2 de julio de 1980. El delegado provincial (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente número: AT. 27/80.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander a petición de «S. A. La Electra Pasiega», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «S. A. La Electra Pasiega» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea de 288 metros de longitud, a 20 KV., con origen en la actual línea «Santo Cilde-Colsa» y centro de transformación de 25 KVA., relación de

transformación 12.000/380-220 V., tipo intemperie, sobre dos apoyos de hormigón, denominado «La Herrán», en el pueblo de Pomaluengo, término municipal de Castañeda.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 11 de julio de 1980. El delegado provincial (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente ST-277/80, seguido contra don Juan Elerika (súbdito alemán), consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud del acta de infracción levantada a don Juan Elerika, domiciliado en edificio Las Brisas, 1-E, de Laredo, por infracción de los artículos 4.º y 7.º D. 18/70, por carecer de permiso de extranjeros, se propone sanción de diez mil pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a don Juan Elerika, domiciliado últimamente en Laredo, edificio Las Brisas, 1-E, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 28 de julio de 1980.—El secretario (ilegible). 1.676

Convenios Colectivos

Visto el Conflicto Colectivo de Trabajo planteado por don Angel Pérez Landeras, vocal de la Federación de Sanidad de la Unión General de Trabajadores (Sanidad Privada), en representación de los trabajadores de referido Sector, que comprende Clínicas Privadas, Consultorios Médicos, Laboratorios de Análisis Clínicos y Centros de Hospitalización de Santander y provincia, frente a la representación empresarial de dicha actividad, y

Resultando: Que el planteamiento del conflicto se ha producido, según manifiesta el promotor, en razón de la imposibilidad de llegar a un acuerdo después de las diferentes sesiones celebradas, y dado que la representación empresarial no ha acudido a la firma del Convenio, a pesar de haber sido reiteradamente citados;

Resultando: Que convocado acto de conciliación ante esta Delegación de Trabajo, con fecha 7 de julio comparecen ambas representaciones y varios médicos titulares de consultorios privados que se consideran interesados en el procedimiento por entender ostentan derechos que puedan resultar directamente afectados por la decisión que se adopte.

Resultando: Que a lo largo de citado acto de conciliación, y con el acuerdo de todos los asistentes, se convino en suspender la reunión hasta el día 15 de los corrientes con objeto de reconsiderar sus posturas;

Resultando: Que vista la imposibilidad de llegar a un acuerdo en las reuniones habidas, con fecha 17 del actual, la Comisión Deliberadora, según consta en las actuaciones, envió escrito a esta Delegación solicitando de la misma se diese continuidad al Conflicto Colectivo planteado por el señor Pérez Landeras e instando se dictara Laudo de Obligado Cumplimiento;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales, excepto la del plazo para dictar resolución;

Considerando: Que la competencia para conocer de este expediente le viene atribuida a esta Delegación Provincial de Trabajo por el artículo 19, apartado a) y el 25 b) del Real Decreto-Ley 17/77, de 4 de marzo;

Considerando: Que al no haberse conseguido avenencia en el acto de conciliación celebrado, y dado que las partes han renunciado al trámite de arbitraje previsto en el artículo 24 del citado Real Decreto-Ley, procede que por esta Delegación Provincial de Trabajo se dicte Laudo de Obligado Cum-

plimiento en los siguientes términos:

Primero: La vigencia de las presentes normas será de un año, comenzando el día 1.º de enero de 1980.

Segundo: Las presentes normas afectan a las relaciones de trabajo entre las empresas y trabajadores que desarrollan su actividad dentro del Sector de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Consultorios Médicos y Laboratorios de Análisis Clínicos de Santander y su provincia, con la sola excepción de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social y de las que tengan Convenio propio.

Tercero:

TABLA SALARIAL

Categorías profesionales	Salario mes Pesetas
Grupo A) Personal directivo	
Director médico	44.460
Director administrativo ...	44.802
Subdirector médico	43.206
Subdirector administrativo	43.206
Grupo B) Personal sanitario	
Médico jefe departamento	42.522
Médico jefe de servicio ...	40.242
Médico jefe clínico	38.760
Médico adjunto	37.506
Médico residente o interno	33.858
Farmacéuticos y odontólogos	37.506
Técnicos de grado medio:	
Jefe de enfermería	33.818
Subjefe de enfermería ...	32.718
Supervisor de enfermería	32.718
A. T. S., enfermeras, practicantes y matronas ...	31.920
Fisioterapeutas	31.920
Terapeuta ocupacional ...	31.236
No titulados:	
Maestro de Logofonía	31.920
Maestro de sordos	31.920
Monitor de Logofonía	30.210
Monitor de sordos	30.210
Monitor ocupacional	30.210
Monitor Educación Física	30.210
Auxiliar sanitario	27.816
Auxiliares sanitarios especializados	27.816

Categorías profesionales	Salario mes Pesetas
Puericultoras	27.816
Auxiliares de clínica	27.816
Cuidador de psiquiátricos	27.816
Grupo C) Personal técnico no sanitario	
Titulados superiores:	
Letrado asesor jurídico ...	37.506
Arquitecto	37.506
Ingeniero	37.506
Físico	37.506
Ouímico	37.506
Economista	37.506
Titulados de grado medio:	
Titulado mercantil	31.920
Ingeniero técnico	31.920
Maestro nacional	31.920
Graduado social	31.920
Asistente social	31.920
Profesor Educación Física	31.920
Grupo D) Personal administrativo	
Administrador	43.206
Jefe de sección	42.522
Jefe de negociado	40.242
Oficial administrativo	30.210
Auxiliar administrativo ...	26.904
Grupo E) Personal subalterno	
Conserje	31.236
Ordenanza	26.904
Portero	26.904
Vigilante nocturno	27.132
Grupo F) Personal de servicios generales	
Jefe de cocina	31.236
Cocinero	27.132
Avudante de cocina	26.904
Pinche de cocina	25.251
Camarero(a)	26.904
Fregador(a)	25.251
Encargado o jefe almacén, economato	29.070
Encargado o jefe de lavadero, ropero y plancha ..	28.500
Telefonista de más de 50 teléfonos	27.132
Telefonista de hasta 50 teléfonos	26.904
Cortadoras	27.132
Costureras	26.904
Planchadoras	27.018
Lavanderas	25.251
Limpiadoras	25.251

Grupo G) Personal de oficios varios

Categorías profesionales	Salario mes Pesetas
Jefe de taller	31.236
Electricista	28.386
Calefactor	28.386
Fontanero	28.386
Conductor de primera especial	28.386
Conductor de segunda ...	26.904
Albañil	28.386
Carpintero	28.386
Pintor	28.386
Jardinero	26.904
Peluquero-barbero	26.904
Maquinista de lavadero ...	28.386
Ayudante de estos oficios	26.106
Peón	25.194
Aspirantes, aprendices, pinches y botones (comprendidos entre 16 y 18 años)	20.520

Cuarto: En lo no previsto en el presente Laudo de Obligado Cumplimiento será de aplicación la Ordenanza Laboral para Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Consulta y Asistencia de 25 de noviembre de 1976, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones generales.

Quinto: El presente Laudo de Obligado Cumplimiento será notificado a las partes afectadas, a las que se hará saber que pueden interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación, a tenor de lo preceptuado en el Real Decreto-Ley de 4 de marzo de 1977, en su artículo 26 y artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexto: El presente Laudo de Obligado Cumplimiento se inscribirá en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo, será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y enviado al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Santander, 24 de julio de 1980. El delegado de Trabajo (ilegible). 1.677

SUBDELEGACION PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES DE SANTANDER

Información pública

Solicitada por don José Luis de la Herrán Reigadas la concesión de servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Puente de Santa Lucía y Cabezón de la Sal, por Villanueva de la Peña, Ontoria y Vernejo, y entre Bárcena Mayor y Los Tojos y el Empalme de la carretera de Cabezón de la Sal a Reinosa, como hijuelas del de Cabezón de la Sal a Saja (V-796), se abre información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de 9 de diciembre de 1949 («B. O.» del 12 de enero de 1950), para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados examinar el proyecto en esta Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle Burgos, número 11, 3.º, y presentar los escritos que estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio, su clasificación a los fines de dicho Reglamento, del de Coordinación, y condiciones en que se proyecta su explotación.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derechos de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tenga establecido, harán constar ante este organismo el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, agrupaciones empresariales de transporte de viajeros de la provincia, Ayuntamientos de Cabezón de la Sal, Mazcuerras y Los Tojos, así como a los concesionarios de servicios de transporte público de viajeros

por carretera de Gijón-Oviedo a Irún-frontera francesa, León a Santander, Potes a Santander y Sobrelapeña a Torrelavega.

Santander, 25 de junio de 1980. El subdelegado provincial, Ezequiel Bengoa. 1.469

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Anuncio de subasta

Objeto.—Reparación de la cubierta y dos viviendas de los señores maestros de Cudón y reparación de la vivienda y escuela de Cuchía.

Tipo.—323.370 pesetas.

Garantías. — La provisional, 6.467 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., provisto del Documento Nacional de Identidad número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., así como del proyecto y pliego de condiciones que han de servir de base a la subasta de obra convocada por el Ayuntamiento de Miengo para la reparación de la cubierta y dos viviendas de los señores maestros de Cudón y reparación de la vivienda y escuela de Cuchía, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de... pesetas (en letra). Fecha y firma del proponente.

Se acompañará la declaración jurada de capacidad e incompatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación.

Presentación de plicas y examen de la documentación.—En la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil, a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días siguientes a la publicación de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación.

En caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación; procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Miengo, 5 de agosto de 1980.
El alcalde (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, accidental magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 170 de 1977, a instancia de doña Nieves, don Aureliano y doña Almudena Curto Rodeño, representados por el procurador don Fernando Cuevas Oveja, contra don Eduardo, don Juan Bautista y doña Azucena Curto Rodeño, representados por el procurador don José Antonio de Llanos García, y contra doña Clara Curto Rodeño, don Luis Curto Rodeño, don Juan Carlos Antón Curto, don Felipe Antón Curto, don Fernando Ortiz Curto, don Antonio Ortiz Curto, doña Amparo Curto Rodeño, declarados en rebeldía en los presentes autos, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 21 de junio de 1980. El ilustrísimo señor don Julio

Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía tramitados en este Juzgado a instancia de doña Nieves, don Aureliano y doña Almudena Curto Rodeño, mayores de edad y vecinos de Hoz de Anero, representados por el procurador don Fernando Cuevas Oveja y dirigidos por el letrado don José Palacio Landazábal, contra don Eduardo Curto Rodeño, mayor de edad y vecino de Hoz de Anero; doña Clara Curto Rodeño, mayor de edad y vecina de Madrid; contra don Juan Bautista Curto Rodeño, mayor de edad y vecino de Maliaño; doña Azucena Curto Rodeño, mayor de edad y vecina de Maliaño; doña Amparo Curto Rodeño, mayor de edad y vecina de Hoz de Anero; don Luis Curto Rodeño, mayor de edad y vecino de Baracaldo; don Juan Carlos Antón Curto, mayor de edad y vecino de Bilbao; don Felipe Antón Curto, mayor de edad y vecino de Bilbao; doña Amelia Antón Curto, mayor de edad y vecina de Bilbao; don Santiago Ortiz Curto, mayor de edad y vecino de Bilbao; don Fernando Ortiz Curto, mayor de edad y vecino de Bilbao; don Antonio Ortiz Curto, mayor de edad y vecino de Bilbao; doña Amparo Ortiz Curto, mayor de edad y vecina de Bilbao; representados el primero, tercero y cuarto por el procurador don José Antonio de Llanos García y dirigidos por el letrado don Francisco Trueba Hazas, y los demás en situación de rebeldía por su no comparecencia en los autos, sobre modificación del cuaderno particional.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el procurador don Fernando Cuevas Oveja, en nombre y representación de doña Nieves, don Aureliano y doña Almudena Curto Rodeño, dirigidos por el letrado don José Palacio Landazábal, contra don Eduardo, don Juan Bautista y doña Azucena Curto Rodeño, representados por el procurador don José Antonio de Lla-

nos García y dirigidos por el letrado don Francisco Trueba Hazas, contra doña Clara, doña Amparo, don Luis Curto Rodeño, don Juan Carlos, don Felipe, doña Amelia, don Santiago, don Fernando, don Antonio, doña Amparo y don José Ignacio Ortiz Curto, en situación de rebeldía, sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía de algunos de los demandados, se les notificará de conformidad con el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. Julio Sanz Vélez. (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación personal de sentencia a los demandados rebeldes doña Clara Curto Rodeño, doña Amparo Curto Rodeño, don Luis Curto Rodeño, don Juan Carlos Antón Curto, doña Amelia Antón Curto, don Felipe Antón Curto, don Santiago Ortiz Curto, don José Ignacio Ortiz Curto, don Fernando Ortiz Curto, doña Amparo Ortiz Curto y don Antonio Ortiz Curto, expido el presente, en Santander a 1 de julio de 1980.—El magistrado-juez accidental, José Luis Gil Sáez.—El secretario, José Casado Orozco.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de mayor cuantía promovidos por Marino de la Fuente, S. A., representada por el procurador señor Cuevas Oveja, contra la entidad Davidecor, declarada en rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 21 de junio de 1980. El ilustrísimo señor don José Luis Gil Sáez, magistrado-juez de pri-

mera instancia número tres de Santander, ha visto y leído los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía con embargo preventivo previo, promovido por el procurador don Fernando Cuevas Oceja, en representación de la entidad Marino de la Fuente, S. A., de esta ciudad, dirigida por el letrado don Aurelio Oliva Gómez, contra la entidad Davidecor, con domicilio social en esta ciudad, declarada en rebeldía en estos autos; versando el juicio sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Fernando Cuevas Oceja, en representación de Marino de la Fuente, S. A., debo condenar y condeno a la entidad demandada Davidecor, en situación de rebeldía, a pagar a la actora un millón trescientas treinta y seis mil sesenta pesetas, más sus intereses legales desde la interpelación judicial; imponiendo las costas a la entidad demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Gil.—Ante mí: Francisco Rebollo. (Rubricados).

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en todo caso me remito, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, expido la presente en Santander a 21 de junio de 1980. El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Alfredo de Gorostegui Corpas, magistrado-juez de primera instancia número dos de Santander, en funciones del número uno de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 364 de 1978, a instancia de Auto Norte, S. A., representada por el procurador don Fernando Cuevas Oceja, contra

don Orlando Angel Lozano Suárez, mayor de edad y vecino de Gijón, con domicilio en el Grupo Contrueces, número 62, 4.º derecha, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 150.189 pesetas de principal y gastos de protesto y otras 75.000 pesetas más calculadas para costas, en cuyos autos se ha practicado, sin previo requerimiento de pago, el embargo, como de la propiedad de expresado demandado, de un vehículo «Barreiros 42/14», matrícula S-75.739.

Y por medio del presente se cita de remate al demandado para que en término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si viera convenirle.

Dado en Santander a 8 de julio de 1980.—El magistrado-juez de primera instancia, Alfredo de Gorostegui Corpas.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE DISTRITO DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Antonio Berengua Mosquera, juez de distrito de Torrelavega,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio verbal civil a que seguidamente se hará mención, en el que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Torrelavega a 12 de julio de 1980. Vistos por el señor don Antonio Berengua Mosquera, juez de distrito de esta ciudad y su comarca, los precedentes autos de juicio verbal civil número 74/79, seguido a instancia de don Manuel Pardo García, mayor de edad, casado, productor y vecino de Oreña (Alfoz de Lloredo), representado por el procurador don Ciríaco Martínez Merino y dirigido por el letrado don Matías Domínguez-Gil Cuesta, contra doña Bernarda Aguazo García, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Oreña; don Luis Valdés Aguazo, mayor de edad y en ignorado paradero; don Nicolás Valdés Aguazo, mayor de edad, casado, productor y

vecino de Torres (Torrelavega); don Rafael Valdés Aguazo, mayor de edad, casado y vecino de Oreña; don Celestino Valdés Aguazo, mayor de edad, casado y vecino de Caranceja (Reocín); doña Aurora Valdés Aguazo, mayor de edad y vecina de Oreña; doña Agustina Valdés Aguazo, también mayor de edad y de la misma vecindad; la herencia yacente de don Francisco Valdés Somohano, y las personas desconocidas e inciertas que se consideren con algún derecho. Los repetidos doña Bernarda, doña Agustina y don Nicolás, representados en el juicio por el procurador don Manuel Alfonso Gutiérrez Pereda y defendidos por el letrado don Vidal Gallardo Rodríguez, habiendo sido declarados en rebeldía el resto de los demandados y siguiéndose el juicio sobre declaración de dominio en cuantía de 7.000 pesetas; y

Fallo: Que desestimando las excepciones de falta de personalidad alegadas por los demandados comparecientes, de los también demandados don Luis, don Nicolás, don Rafael, don Celestino, doña Aurora y doña Agustina Valdés Aguazo, y la falta de legitimación pasiva con respecto a don Gumersindo Cayuso, invocada por los mismos demandados, así como la reconvenición planteada, entrando a conocer sobre el fondo del asunto y estimando la demanda, debo declarar y declaro que la finca que se describe: «Terreno en Oreña, al sitio de Torriente, que mide un área setenta y nueve centiáreas, y linda: Norte, casa de Francisco Valdés; Sur, cuadra perteneciente a Tomás Noriega, hoy Manuel Pardo García; cerradura de Francisco Valdés al Este, y Oeste, cerradura terreno de esta pertenencia». Pertenece en posesión y propiedad al demandante don Manuel Pardo García, y que permanece válida y en toda su vigencia la inscripción de dicho predio como finca hipotecaria 29.423, folio 191, del libro 140, del Registro de la Propiedad de este partido, condenando a los demandados doña Bernarda Aguazo García, don Luis Valdés Aguazo, don Nicolás Valdés Aguazo,

don Rafael Valdés Aguazo, don Celestino Valdés Aguazo, doña Aurora Valdés Aguazo, doña Agustina Valdés Aguazo, la herencia yacente de don Francisco Valdés Somohano y las personas ausentes, desconocidas e inciertas que se consideren con algún derecho, a estar y pasar por tal declaración y a que se abstengan de hacer detentaciones posesorias sobre la finca descrita, sin hacer expresa condena en costas, por lo que cada parte satisfará las causadas a su estancia y las comunes por mitad.

Notifíquese esta resolución a los demandados declarados en rebeldía mediante edictos a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, a no ser que por el actor se solicite la notificación personal en el término de tres días.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que a través de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, doy el presente, en Torrelavega a 18 de julio de 1980. El juez, Antonio Berengua Mosquera.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso-oposición para cubrir en propiedad plazas de operarios de limpieza

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para tomar parte en referido concurso-oposición:

Aspirantes admitidos

Abrantes Méndez, Juan.
Aguilar García, José.
Alonso de Alba, Juan José.
Alonso Alonso, Manuel.
Alvarez Díez, Pedro.
Alvarez Sainz, Ramón.

Arabaolaza Sancibrián, Emilio.
Arenal Martínez, Joaquín.
Barquín Orellana, Rafael.
Bellota Ruiz, Secundino.
Bezanilla Espeso, Carlos.
Cabrero Regalado, Mauricio.
Cabria Santiago, José Luis.
Calvo García, Manuel Jesús.
Calvo Martín, Emeterio.
Cimiano Poveda, Juan Enrique.
Cobo Cobo, Jesús.
Cobo Llanes, José Luis.
Dos Placeres Sousa, Arturo.
Fernández Azcona, José.
Fernández Cavada Bustamante, César.
Fernández Fernández, Martín.
Fernández García, Emilio.
Fernández González, Hilario.
Fernández Gutiérrez, Eugenio.
Fernández Munguía, Agustín.
Fernández Ruiz, Benito.
Fernández Zapico, Alfonso.
Fernández Zapico, Luis Alberto.
Freire Bustamante, José Carlos.
Fuentes Bolado, José María.
García Bustillo, Justo.
García Calvo, Basiano Cruz.
García Campo, Andrés.
García Fernández, Juan Carlos.
García Jiménez, Sergio Nemesio.
García Ruesga, Higinio.
Gautier López, Santiago.
Goepner Anieva, Carlos Augusto.
Gómez Angulo, Feliciano Ulpiano.
Gómez Arenal, Jesús.
Gómez Díaz, Esteban.
Gómez García, Saturnino.
Gómez Gutiérrez, Benjamín.
Gómez Martín, Florentino.
González Agüeros, Modesto.
González Antolín, Enrique.
González García, Miguel.
González García, Paulino.
González Martín, Lorenzo.
González Saiz, Emilio.
Guardo Villazán, José Antonio.
Güemes Barquín, Fermín.
Gutiérrez Díez, Pedro Carlos.
Gutiérrez Velasco, Manuel.
Haro Velázquez, Francisco.
Jiménez Jiménez, Máximo.
Lacóncha Echaide, Ignacio.
Laredo López, Alberto.
Larrea Salgado, Jesús.
Leiva Arce, Agustín.
Leiva Baltanás, Antonio.

López Ruiz, Fidel.
Magni Villambrosa, Alejandro.
Mancebo Herrera, Angel.
Martínez Escudero, Manuel.
Martínez Gómez, Adolfo.
Martínez Pascua, Julián.
Maza Peña, Luis Felipe.
Mencia Basarte, Ezequiel.
Orgaz de la Serna, Matías José.
Orozco Solana, Juan José.
Osa Bustamante, Teodosio.
Palazuelos Santamaría, Angel.
Paramio Rosa, Antonio.
Pérez Carballo, Antonio Eliseo.
Pérez García, José Luis.
Pollán Martín, Julián.
Prego Martínez, José Luis.
Quijano Fernández, Ignacio Jaime.
Ribera Angulo, Carlos.
Rivas Gutiérrez, José Luis de las.
Rodríguez Fidalgo, Santiago.
Rosillo Fernández, José.
Rosillo González, José Antonio.
Rubín Alonso, Celestino.
Rubín Alonso, Eugenio.
Ruiz Gómez, Paulino Daniel.
Ruiz Laguillo, Waldemiro.
Ruiz López, Francisco.
Sainz Echezárraga, Valeriano.
Saiz Buezo, Luis.
Sánchez Fernández, José María.
San Miguel Jimeno, María del Pilar.
Santos Carral, José Luis.
Terruellas Gutiérrez, José Luis.
Toca Manzanas, José Manuel.
Tomé Canales, Gonzalo.
Torre Matanza, Miguel.
Torre Torres, Pedro.
Valdés Gutiérrez, Angel Ramón.
Vega Nieto, Emilio.
Viedma Gómez, Juan.

Aspirantes excluidos

Alonso Cobo, Fidel.
Apezteguía Ruiz, José Antonio.
Campo Campo, Pablo.
Díez Fernández, José Luis.
Duque Vallecillo, Luis.
García Castaños, Josefa.
Hernández Cid, Fernando.
Herrera Miranda, Ciríaco.
Leal Rodríguez, Pedro Angel.
Lorenzo Alvarez, Jesús.
Lozano Díez, Manuel.
Maza Núñez, Luis Carlos.
Pardal Castaño, Manuel.
Ramos Martín, Francisco.

Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para formular reclamaciones.

El reconocimiento médico sufrido por los aspirantes, en cumplimiento de la base cuarta de la convocatoria, por razones obvias, dado el elevado número de aspirantes, no ha podido ser completo, por lo que los que superen los ejercicios habrán de someterse, a nuevo reconocimiento, en el que les serán practicadas pruebas de laboratorio y otras en los casos que así proceda, de conformidad con el apartado d) de la base decimotercera de esta convocatoria.

Santander, 22 de julio de 1980.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación del servicio de recaudación, por gestión directa, en su período voluntario y en ejecutiva de los valores por recibo y certificaciones de débitos durante el año de 1980, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír reclamaciones.

Cillorigo, 23 de junio de 1980.
El alcalde, José Miguel de la Vega Bulnes. 1.477

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes en este Ayuntamiento de Camargo por el concepto de matrícula industrial-licencia fiscal correspondiente al presente ejercicio de 1980, que la misma quedará expuesta al público, en período de reclamación,

por plazo de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, en horas de nueve a trece de la mañana, en el Negociado de Matrícula Industrial-Licencia Fiscal de este Ayuntamiento.

Camargo a 1 de agosto de 1980.
El alcalde, José María Bárcena.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Por Hermanos Lezcano Fuente ha sido solicitada licencia municipal de esta Alcaldía para la instalación de un depósito de propano en el pueblo de Santa Cruz de Bezana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 10 de julio de 1980.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez. 1.580

Acordada por este Ayuntamiento la aprobación del expediente de suplemento de crédito número 2/80, sin transferencia en el presupuesto ordinario, para atender el pago de los gastos que en el mismo se enumeran, se hace público que dicho expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, a efectos de reclamación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Santa Cruz de Bezana, 30 de julio de 1980.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

JUNTA VECINAL DE SOLORZANO

Don José Cantero Llorente, secretario de la Junta Vecinal de Solórzano,

Certifico: Que en el «Boletín Oficial» de la provincia número

71, de fecha 13 del pasado mes de junio, se inserta anuncio de tramitación de expediente de reducción de terrenos propiedad de esta Junta Vecinal, consorciados con la Sociedad «Sniace, S. A.», por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones; resultando que durante dicho plazo de exposición al público, comprendido del 14 de junio al 2 de julio, no se han presentado reclamaciones contra el mismo.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, expido la presente, con el visto bueno del señor presidente y sello de la Junta Vecinal, en Solórzano a 3 de julio de 1980.—El secretario, José Cantero Llorente.—Visto bueno, el presidente, Isidro Gutiérrez.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:

Ampuero.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:

Ampuero.

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)